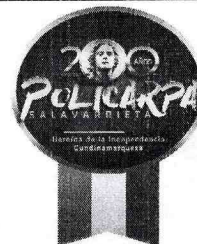


DECRETO N° 0371 DE

( 29 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificados de disponibilidad presupuestal 7000089282, 7000089283, 7000089284 y 7000089303 del 9 de noviembre de 2017, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$474.914.708) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 346 del 10 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017347985 del 10 de noviembre de 2017, suscrito por la Secretaria de Educación, solicita traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$474.914.708) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de inversión por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$474.914.708) M/CTE, de la meta resultado “Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32,6% a 33% en el período de Gobierno”, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Educación por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$474.914.708) M/CTE, con el fin de cumplir, con los proyectos - “Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el departamento de Cundinamarca y Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca”, con el fin de brindar acceso a la Educación Superior un número amplio de estudiantes, por lo cual estos recursos permitirán beneficiar a más estudiantes, mediante la estrategia del Fondo Cuenta para la Educación Superior y completar los recursos que permitirá efectuar adición N° 2 al contrato de compraventa SE – SAMC 234 – 2017 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría Educación y la empresa Industria Colombiana de Carrocerías Incocar S.A.S, bus asignado al municipio de Lenguazaque.

DECRETO N° 0371 DE

( 29 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297096 - 2017	1669	05-09-2017	Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca
297148 - 2017	1845	30-10-2017	Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 17 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$474.914.708) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7000089282, 7000089283, 7000089284 y 7000089303 del 9 de noviembre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>474.914.708</b>
1							<b>EJE - CUNDINAMARCA 2036</b>					<b>474.914.708</b>
03							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA MAS PROFESIONAL</b>					<b>400.000.000</b>
				004	Resultado		<b>META RESULTADO</b> - Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32,6% a 33% en el período de Gobierno	33	%			
01							<b>SUBPROGRAMA - 4x 1 OPCION: MAS EQUIDAD</b>					<b>400.000.000</b>
				118	Producto		<b>META PRODUCTO</b> - Beneficiar a 400 estudiantes del municipio de Soacha con becas del 100% en la Universidad de Cundinamarca	400	Num	12	133	400.000.000
							<b>PROYECTO</b> - Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el departamento de Cundinamarca					400.000.000

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 0371 DE

( 29 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

GR:4:1-03-01-118	A.1.8.3	29714802G	1-0100	02	Producto	PRODUCTO - 400 estudiantes de Soacha beneficiados en el acceso a la educación superior												400.000.000
04						PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MAS EDUCACION												74.914.708
					007	Resultado	META RESULTADO - Mantener la cobertura bruta total (de transición a grado 11°) en el 89%				89	%						
01						SUBPROGRAMA - MAS Y MEJOR EDUCACION												74.914.708
					132	Producto	META PRODUCTO - Implementar un programa de entornos educativos seguros y pacíficos durante el periodo de gobierno				1	Num	0-44	0-30				54.346.000
						PROYECTO - Implementación de un programa de competencias para la vida a través de estrategias pedagógicas que reduzcan el riesgo de vulnerabilidad en NNA de las IED de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca												54.346.000
GR:4:1-04-01-132	A.1.7.2	29710901G	1-0100	01	Producto	PRODUCTO - Entornos educativos seguros y pacíficos												54.346.000
					137	Producto	META PRODUCTO - Dotar las 141 instituciones educativas con ambientes escolares durante el periodo de Gobierno				141	Num	10	13				20.568.708
						PROYECTO -Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca												20.568.708
GR:4:1-04-01-137	A.1.2.4	29709604G	1-0100	04	Producto	PRODUCTO - Instituciones y/o sedes dotadas												20.568.708
<b>TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE EDUCACION</b>																		<b>474.914.708</b>

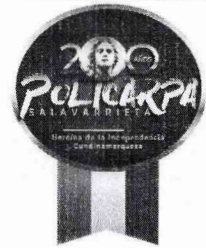
**ARTÍCULO 2o.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, con base en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – GCUN**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL- FUI	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO/META	TIPO/META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUALIZADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							<b>GASTOS DE INVERSION</b>					<b>474.914.708</b>
1							<b>EJE - CUNDINAMARCA 2036</b>					<b>474.914.708</b>
03							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA MAS PROFESIONAL</b>					<b>400.000.000</b>
					004	Resultado	META RESULTADO - Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32.6% a 33% en el periodo de Gobierno					
01							<b>SUBPROGRAMA - 4x 1 OPCION: MAS EQUIDAD</b>					<b>400.000.000</b>
					117	Producto	META PRODUCTO - Beneficiar 5.153 estudiantes con subsidios para acceso a la educación superior durante el periodo de Gobierno	5.153	Num	1539	1818	400.000.000
							PROYECTO - Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el departamento de Cundinamarca					400.000.000
GR:4:1-03-01-117	A.1.8.3	29714801G	1-0100	01	Producto	PRODUCTO - 5.153 estudiantes beneficiados en el acceso a la educación superior						400.000.000
04							<b>PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MAS EDUCACION</b>					<b>74.914.708</b>
					005	Resultado	META RESULTADO - Aumentar del 5,14 al 40% el porcentaje de la matrícula en jornada única escolar					
01							<b>SUBPROGRAMA - MAS Y MEJOR EDUCACION</b>					<b>74.914.708</b>
					136	Producto	META PRODUCTO - Lograr en el cuatrienio la permanencia de 265.136 niños, niñas y adolescentes mediante estrategias de transporte escolar, alojamiento, adquisición de buses, entre otros	265.136	Numero	210.001	52.263	74.914.708
							PROYECTO - Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					74.914.708
GR:4:1-04-01-135	A.1.2.7	29709602G	1-0100	02	Producto	PRODUCTO - Niñas, niños y adolescentes permanecen el sistema educativo oficial mediante el subsidio al transporte escolar, priorizando a la población víctima del conflicto armado						74.914.708
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARIA DE EDUCACION</b>												<b>474.914.708</b>

DECRETO N° 0371 DE

( 29 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ARTÍCULO 3°.** Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

29 NOV 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

SECRETARIA JURIDICA  
GERMAN GOMEZ G. V.B

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO  
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA  
Secretario de Planeación

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ  
Secretaria de Educación

Verificó y Revisó: Mariluz Quevedo  
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña  
Proyectó: Fabián A. Lozano R.

